En esta ciudad de los tres [illegible] de [illegible]
que deuia del officio de alferazgo
[illegible] con el qual [illegible]
[illegible] carta de pago [illegible]
[illegible] y [illegible] Larra
[illegible] ciudad

Ordenança que no lleuen muchachos a pescar.

Los dichos señores dixeron que porquanto
por yo [illegible] se vee de los muchachos
que se cautiuan por los moros
enemigos de nra santa fee catolica
muchos de ellos en grande ofensa de
nro señor [illegible] de su santa
fee [illegible] por la facilidad de su edad
como por la mayor parte de ellos
son pobres e que no tienen con que
se poder rescatar [illegible] mas prin
cipalmente a [illegible] muchachos
que salen con las barcas de la
pesquera a pescar ordenaron
y mandaron y prohiuieron que
ninguna arcaz ni pescador desta ciudad
[illegible] en sus barcas
[illegible] pesquera muchachos
ni [illegible] que sea menor de edad de
catorze años con lo qual se entiende
podra escusarse y obliarse tan grande
daño y ofensa de nro señor y otros graues
inconuinientes que de el cautiuerio de
los dichos muchachos podrian resultar
lo qual se entienda de ~~[illegible]~~
las puntas deste puerto afuera sino fuere
para yr a la madraua de los conbiera
uno para otra parte porque atenta
la mucha cantidad de gente que concurre
en la dicha almadraua se entiende que los
dichos muchachos no tendran riesgo ninguno
so pena de dos mil [illegible] y priuacion de
no poder pescar el tal arraz o persona
que lleuare los dichos muchachos [illegible]